ACTA Nº 069-2010.

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo Nº 069-10 celebrada el lunes 20 de setiembre de 2010, al ser las 11:10 a.m. con el siguiente quórum:

Doctor Fernando Marín, Presidente.

Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente.

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria.

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

### **AUSENTE:**

Licda. Mayra González León, por motivos de salud

### INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General. MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General

Lic. Berni Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

### ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El Doctor Fernando Marín somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

### ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

Seguidamente el Doctor Fernando Marín manifiesta a los señores Directores, que tiene que retirarse para atender un asunto institucional, por lo que solicita al Lic. Jorge Vargas Roldán, en su calidad de Vicepresidente, continúe con la dirección de la Sesión.

Al ser las 11:15 a.m. se retira el Presidente Ejecutivo.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que el orden del día aprobado se encuentra el punto 2.1. referente a Asuntos Varios, que corresponde a información que suministra el Presidente Ejecutivo, en virtud de que se ha retirado,, sugiere se modifique, dejándolo pendiente para otra oportunidad.

Los señores Directores manifiestan su anuencia

2.2. AUTORIZAR PARA QUE LA MSC. MAYRA DÍAZ MÉNDEZ REPRESENTE AL DOCTOR FERNANDO MARÍN ROJAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EN LA LVI REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA (CIS), LA CUAL SE REALIZARÁ DEL 05 AL 08 DE OCTUBRE DEL 2010 EN BELICE, SEGÚN OFICIO PE-847-09-2010:

El señor Vicepresidente en relación con el punto de agenda anterior, señala que de acuerdo a la documentación que se tiene a la vista, se trata de una invitación suscrita por la señora Ana Hazle Escrich, Secretaria de la Integración Social Centroamericana, dirigida al Doctor Fernando Marín, con las condiciones de participación al evento a realizarse los días 6 y 7 de octubre del presente año.

Aclara que la SISCA cubre los gastos de boleto, alojamiento, alimentación y transporte, además el señor Presidente Ejecutivo solicita la acreditación para que la Licda. Mayra Díaz Méndez, participe en la actividad.

El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 374-10

**POR TANTO** 

Se acuerda:

ACTA Nº 069-2010.

- 1- Autorizar a la MSc Mayra Díaz Méndez, para que asista en representación del Doctor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, a la LVI reunión del CIS, a realizarse en Placencia, Belice, los días del 05 y 08 de octubre de 2010.
- 2- Asimismo se solicita a la MSc Díaz Méndez, que una vez que regrese de dicha participación presente un informe del viaje a la Presidencia Ejecutiva.
- 3- Se deroga el acuerdo CD 305-10, del Acta No.059-10, debido a que dicho viaje no se realizó.

El Lic. Vargas Roldán somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

### ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DESARROLLO SOCIAL:

3.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA REFERENTE A LA "ESTRATEGIA DE TRABAJO Y FOCALIZACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO" DEL FIDEICOMISO 3204 BANCREDITO IMAS BANACIO/73-2002, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 157-10 DE LA SESIÓN NO. 031-10, SEGÚN OFICIO SGDS-13-10-09-10:

El Lic. Jorge Vargas Roldán solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese a la Sala se Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, y la Licda. Silvia Monge, Gerente Unidad Ejecutora FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-002.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que el presente punto es con el fin de dar cumplimiento al acuerdo CD 257-2010, de fecha 3 de mayo del 2010, en el cual solicitan al FIDEICOMISO la presentación de una propuesta de estrategia de trabajo y focalización de la

población objetivo del FIDEICOMISO, para lo cual solicita la autorización para que la Licda. Silvia Monge, realice una exposición sobre el tema en mención.

Seguidamente la Licda. Silvia Monge inicia la presentación de la propuesta de cita, mediante filminas que forman parte integral de la presente acta.

Al ser las 11:12 ingresa a la Sala de Sesiones el Master Edgardo Herrera.

El Lic. Jorge Vargas opina que más allá de toda la estrategia que la Licda. Silvia Monge presenta, sobre focalización etc., señala que hay algo esencial, en el sentido de que no se está cumpliendo su objetivo, toda vez que de la exposición considera que se está mantiene la tendencia a la defensa de los intereses del Banco mediante el Fideicomiso, y no propiamente a la población el situación de desventaja ante el sistema de la banca comercial. En términos generales, el fondo se mantiene gracias al aporte que realiza el IMAS con la partida de 300 mil colones y a la relativa baja morosidad de los beneficiarios. Pero, es obvio que el Banco Nacional no está asumiendo ningún riesgo, por lo que esa responsabilidad recae principalmente en el IMAS.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que personalmente participó en dos reuniones con el Banco Nacional, por lo que ha insistido en que el Banco debe de buscar una combinación de garantía con la viabilidad del proyecto, y una de las políticas claras que debe de establecer el Fideicomiso es decirle al Banco que realmente responda por esa viabilidad, porque si se está invirtiendo en capacitación pre-inversión, es decir, si se le está dando un acompañamiento antes de que se gestione el crédito, con mucho más razón se presenta un filtro que se le hace a las familias, si es rentable o no su actividad productiva.

Siente que el Banco es como la resistencia al crédito, aún cuando la experiencia ha dado que definitivamente el Fideicomiso efectivamente se ha mantenido con esa tasa de recuperación, porque se le pide un fiador simbólico, por lo que hay que insistir con el Banco que busque más esa viabilidad.

Comenta además, que teniendo conocimiento de que el Fideicomiso y el Contrato establece que se puede dar 100% de garantía, sería importante que el Banco se preocupe por las viabilidades de los proyectos, porque no significa entregar una suma de dinero en crédito para que la actividad productiva desaparezca o nunca nazca en su crecimiento.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que avala la intervención de la señora Gerente General, y sugiere que este elemento se incluya dentro de la estrategia a negociar y continúa

manifestando que en relación con las estrategias que se han comentado con el Subgerente de Desarrollo Social, son las que de alguna manera se necesita de la plataforma con la que ya cuenta la Institución para poder ejecutarla. Agrega asimismo, que cuando se habla de la apropiación de las Gerencias Regionales, es que de alguna manera se incluye dentro de la planificación anual de ejecución de los programas, y es además establecer metas del Fideicomiso.

La Licda. Mireya Jiménez en relación con el tema en discusión, manifiesta que está de acuerdo con la Licda. Margarita Fernández porque hay un gran problema con las Áreas Regionales de Desarrollo Social, debido a que cuando les presentan una idea productiva lo que dicen es que no se cuenta con recursos, por lo que es importante realizar un análisis.

El Lic. Jorge Vargas señala que se deben definir con mucha claridad las metas de forma cuantificada por región para poder verificar el cumplimiento en un periodo determinado.

Opina que una estrategia respuesta de un problema que han venido observando, debería plantear líneas muy concretas, por otra parte, lo que se encuentra en el documento es una reiteración del sistema vigente, en donde la apropiación de las Gerencias es un término muy vago.

Es decir, se debe definir por parte de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, cuál es en términos de lo que se propone mejorar el desempeño de las metas.

En lo que respecta a un documento oficial denominado "Estrategia de Trabajo por localización por población objetivo", y no se localiza.

Indica que consta en la presentación los cantones que son prioridad del actual gobierno, pero en ningún documento aparece, no hay un elemento que les permita verificar. En este sentido sugiere que posteriormente se presente a este Consejo Directivo un documento de la Subgerencia de Desarrollo como de la Unidad Ejecutora, que les permita tener más claridad en función de las metas 2010 y 2011 que van a mejorar esencialmente.

Tampoco no está de acuerdo que se este pagando a agentes externos para hacer un trabajo que es propio de la Institución, ya que considera que la Gerentes Regionales tienen que asumir como parte de sus responsabilidades y que en un período determinado, debe convertirse en metas 2010 y 2011.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que hay que partir de una primicia, lo que se quiere es aumentar la cobertura, darles las facilidades y a las familias para que puedan accesar al fideicomiso, sobre esa base cómo se logra llegar a esas familias, a través los programas de Ideas Productivas Grupales y Banca para el Desarrollo.

Lo que hizo la Unidad Ejecutora fue lograr a donde llegarle a esas familias que fue por medio del SABEN como primera premisa, si ya existen Ideas Productivas financiadas en el 2009 cómo se pueden rescatar para el fideicomiso, siente que la estrategia está bien planteada, lo que hace falta es ponerlo en metas concretas que es lo que no se incorpora en el documento, solamente se incorpora un cuadro de Cantones prioritarios, pero no dice cuántos se van a atender en el 2010 y 2011, siente que eso le falta al documento.

El Lic. Jorge Vargas señala que esto es parte de un proceso de definición de políticas y no es una descalificación, solamente que no hay claridad de lo que es conveniente incluir. Sugiere que se de por conocida la presentación y que se incorpore junto con la Subgerencia de Desarrollo Social, las observaciones y aspectos que se habían indicado para que realicen una presentación en un plazo perentorio.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que algunos de los Directores están conociendo por primera vez el fideicomiso, sugiere que la funcionaria termine con la explicación, para poder tener la visión total y luego que haga la operacionalización en metas tal como se planteó.

Al Lic. Jorge Vargas le parece correcto hacerlo tal como lo indica la Directora Ruiz.

Continúa Silvia Monge con la presentación referente al cuadro de monitoreo de la estrategia.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas manifiesta que este seguimiento y monitoreo de estrategias dice: "... identificación de nuevos proyectos en coordinación con...", si no es estrategia queda plasmada en el documento, pero sería interesante poder nutrirse de coordinación de proyectos con el MAG, IDA y Municipalices, sobre todo en zonas bastante alejadas, porque únicamente se está trabajando con el IMAS y el Banco, pero este asunto de corte interinstitucional debería de convertirse una estrategia y a lo mejor aumentaría la cobertura de proyectos en diferentes zonas prioritarias del país.

La Licda. Silvia Monge responde que existen agentes extensionistas del MAG que apoyan en muchos proyectos en Limón, Puriscal, Sarchí, etc, igual el IDA ha contribuido, la estrategia es buscar la población. Otras de las estrategias es coordinar acciones con las Áreas Regionales de

Desarrollo del IMAS para que dentro de la oferta del otorgamiento de las Ideas Productivas incluya el financiamiento del fideicomiso.

El Lic. Jorge Vargas expresa que lo que se está presentando corresponde a acciones principales en la ejecución de la estrategia y que para efectos de la reelaboración se revise lo que son puntos de seguimiento y lo que son acciones principales en la ejecución de la estrategia porque están mezcladas. Piensa que en el plazo de dos semanas revise con el apoyo de la Subgerencia de Desarrollo Social está propuesta ya que no está suficientemente acaba para ser conocida por este Consejo Directivo.

Sugiere que se tome nota de las observaciones presentadas y se de por conocida la propuesta preliminar y que se de un plazo de 15 días para que las Subgerencia de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora lo reelabore con las observaciones hechas y que necesariamente indique cuál sería la manera de incorporar las metas del fideicomiso en el POI, para efectos de que se convierta no en una solicitud sino en una obligación institucional, porque eso son las grandes deficiencias que se ha observado en el trayecto de la presentación.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Silvia Monge.

El señor Vicepresidente somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

### ACUERDO CD 375-10

### POR TANTO,

Se acuerda:

1- Dar por conocido la propuesta preliminar sobre la "Estrategia de Trabajo y Focalización Población Objetivo" del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO IMAS BANACIO/73-2002.

2- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en coordinación con la Unidad Ejecutora del Fidecomiso y en un plazo de 15 días presente a este Consejo Directivo una propuesta que contenga las observaciones emitidas en la presente sesión. Asimismo en dicha oferta se deberá indicar cuál sería la manera de incorporar las metas del Fondo en el POI institucional, con el fin de que éstas se configuren como una obligación institucional y no en una solicitud.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACUEDUCTO RURAL DE SANTA ROSA DE PÉREZ ZELEDÓN, PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE DICHO ACUEDUCTO, SEGÚN OFICIO SGDS-1355-9-10:

El Lic. Juan Carlos Dengo presenta este convenio para conocimiento de los señores Directores, para la reparación y ampliación del acueducto de Santa Rosa de Pérez Zeledón, por un monto de ¢30.000.000.

La Licda. Rose Mary Ruiz se refiere los incisos 3.1, 3.2. y 4.1, hablan de tres participaciones de funcionarios calificados dos del ICAA y uno del IMAS, le interesa la respuesta por el asunto del estudio de puestos, es importante conocer cuál es la participación de Desarrollo Comunitario por que el ICAA está dando el servicio profesional, sin embargo, piensa que otras instituciones diferente al IMAS son las que nombran los Ingenieros que dan el aval profesional y el IMAS da otro tipo de observaciones, pero en estos incisos se entienden que todos dan el aval para que se giren los aportes, según el avance de la obra, ya que no entiende que si otras instituciones son las que dan los servicios profesionales porque la instituciones tiene que tener otro profesional igual al de las otras instituciones, se pueden tener técnicos o operarios calificados que den el aval.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que en los convenios donde interviene el ICAA como Órgano Rector en la parte de acueductos, asesoran toda la parte técnica e inclusive la propuesta de desembolso de los giros en diferentes proyectos son avalada por el ICAA y en virtud de eso los supervisores del IMAS con son los del Departamento de Desarrollo

Comunitario hacen una fiscalización de la inversión de esos recursos debidamente orientada técnica y profesionalmente a través de los Ingenieros del ICAA, porque ellos en está materia no tienen la experticia suficiente por ser el tema de los acueductos muy puntual.

Efectivamente hay una equiparación muy importante y que para que un profesional del IMAS pueda verificar la inversión de esos recursos, tiene que tener un conocimiento en esa materia, no ha nivel de experto pero si como mínimo de técnico, para poder orientarse con lo que estos profesionales indican sobre este caso particular. No obstante, en otro tipo de proyecto que no tenga Órgano Rector como el caso del ICAA a través de Asociaciones, igualmente se le pide a la organización que contrate un profesional que sea responsable por la construcción de las obras que se van a desarrollar.

A través del mismo convenio y para tener una mayor responsabilidad se pide que el mismo sea firmado por las tres partes, no solo por la Asociación sino también la Organización Rectora en este caso el ICAA.

Al señor Director Vargas le parece muy claro el termino de responsabilidad de las dos partes, Acueductos y Alcantarillados tiene que dar el informe técnico especializado y avance de la obra dando la supervisión técnica y directa siguiendo las normas técnicas establecidas y el lo que hace el funcionario del IMAS tal como dice el documento en el inciso 4.1 "Los giros se realizarán con fundamento informe técnico de la oficina del Proceso de Desarrollo Comunitario, de conformidad con el respectivo plan de inversión y cronograma...", no habla del avance de la obra porque no es una función del funcionario del IMAS y además piensa que no es un informe técnico sino un informe de la oficina de proceso de conformidad con el respectivo plan de inversión y cronograma físico.

La Licda. Margarita Fernandez piensa que los incisos 3.1. y 3.4 tiene un factor común, de quién autoriza los desembolsos, uno está con la supervisión técnica y el otro con el avance de la obra, por lo que sugiere que en el inciso 3.1. se diga que está establecida para que delimite que es la supervisión técnica y el 3.4, se diga que el que designe el ICAA, en el avance de la obra, sea el que autorice o que solicite los desembolsos a la Institución. En cuanto al inciso 4.1., que es un asunto de fiscalización de conformidad con el Plan de Inversión y el Cronograma Físico Financiero.

Seguidamente la Licda. Rose Mary Ruiz solicita que se corrija en el inciso 4.1. para que en vez de "informe técnico" se diga " informe de fiscalización".

La Licda. María Eugenia Badilla, piensa que le falta de incluir más información al inciso 4.7., con el fin de dar seguimiento a la obra por diez años.

El Lic. Jorge Vargas señala que este un convenio modelo que ha estado funcionario para otros efectos, no le encuentra ninguna razón que se modifique, porque ya estado operando.

El Lic. Berny Vargas responde que efectivamente este documento se ha venido utilizando anteriormente para la suscripción de convenios de acueductos y específicamente con el inciso 4.7 que hablo de diez años, surgió como un tema de discusión que se genero en su oportunidad en el Consejo Directivo por una recomendación de la Auditoría, para lograr que la obra a construir se le diera el fin establecido.

Aclara que ese aspecto, se incorporó en todo convenio que tenga que ver con construcción de obra, sin embargo, genera mayor utilidad cuando se trata de un inmueble cuando se trata de un salón, etc., cuando se le puede dar otro uso, pero cuando se trata de un acueducto, difícilmente se puede visualizar un uso diferente al planteado en el documento, no obstante, se incorporó como una de las recomendaciones que planteó la Auditoría.

Volviendo al punto anterior, señala que le gustaría aclarar que desde el punto de vista de la Asesoría Jurídica, se ha visualizado que dentro del proceso la actuación que desarrollan los compañeros de Desarrollo Comunitario, permite a la Institución darle un último filtro al documento para conocer si el desembolso procede o no, por lo que en ese sentido es que se ha visualizado de esta forma

La Licda. María Eugenia Badilla interviene para indicar, que cuando se establecen los convenios, hay tantos usuarios o familias, por lo que sería importante que el convenio lo contemple, debido a que posteriormente a un convenio, durante 10 años aproximadamente, van llegando familias nuevas a esas comunidades, y vienen los problemas en el sentido, de que el acueducto no les ayuda, como por ejemplo, el caso de Bajo Rodríguez, del acueducto que no les daba abasto para las nuevas comunidades, pregunta, si legalmente ese aspecto se está tomando en cuenta.

El Lic. Berny Vargas responde que de pleno derecho todo convenio que suscribe el IMAS, puede adendarse, lo cual es como parte de su naturaleza, y si se incorpora tal y como se está planteando en el documento, le parece que se podría estar generando una expectativa de derecho a la organización, un poco más allá, porque desconocen si al fin de cuentas va a darse esta situación o no, y si fuera de interés institucional.

ACTA Nº 069-2010.

Que claro, que si se presentara la situación y fuera de interés del IMAS perfectamente dentro del plazo podría adendarse o perfectamente podría finiquitarse y suscribirse un nuevo problema sin ningún problema.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que se debe de analizar el documento, porque corresponde a un modelo que se está aplicando y a una línea que se está ejecutando y que está comprometida en el Plan Operativo y en el Presupuesto, y que se debe de discutir posteriormente, en el sentido, de si ese es el tipo de línea que debe de apoyar el IMAS, en términos del cumplimiento de su misión, porque ser está cubriendo población indiferenciada, además de eso considera que el responsable en la organización del estado de esta materia, es Acueductos Rurales y las Municipalidades.

Reitera que hace la observación, porque le parece que es importante que se revise de frente a las prioridades de la actual Administración y a la razón de ser del IMAS.

La Licda. Margarita Fernández hace la observación para que se revise en el punto 6.1., que habla sobre la recomendación técnica de Desarrollo Comunitario y hace referencia a la 4.1.

El Master Edgardo Herrera en primera instancia quiere referirse a lo manifestado por el Lic. Jorge Vargas, con respecto al tipo de proyecto. Desea recordar que existe una puntualización de la Contraloría General de la República en el sentido de que el IMAS debe de avocarse a lo que le corresponde.

Es decir, en el caso de puentes le corresponde al MOP, para acueductos el ICAA o el A&A, es decir, que hay una nota de la Contraloría donde llamó la atención, de que la Institución debe de avocarse a lo que es su competencia, y entidades que tienen responsabilidades legales e incluso constitucionales, deben de asumir la responsabilidad, para que cada uno abarque lo que corresponde y no se duplique.

Agrega además, que en el oficio del Ente Contralor, no eliminaba del todo el aspecto que el IMAS pueda financiar un acueducto como el de cita, pero en el tanto el ICAA hubiese señalado que habían problemas presupuestarios para cubrirlo, debido a que es su responsabilidad, por lo que asume que la Administración ha tomado en cuenta la verificación de esos aspectos, dado que no vienen al Consejo Directivo, si no solamente se presenta el convenio.

Otro aspecto al que quiere referirse, es al siguiente punto de la agenda que se trata de una propuesta de infraestructura y es prácticamente muy similar a la lógica que tiene este tipo de

convenio y tiene que ver con la observación que hacía la Licda. María Eugenia Badilla en el sentido del plazo de los 10 años.

Con respecto al tema del plazo, opina que es un convencionalismo o un criterio a discreción que se estableció en el Consejo Directivo por 10 años, al respecto señala, que sobre este acueducto rural abría que preguntarse cuál es la vía útil, o de un salón comunal o de un edificio que el IMAS financia para su construcción, es decir, hay edificios en concreto, que tienen una vía útil hasta de 50 años.

Por otra parte, ha señalado al Consejo Directivo en reiteradas ocasiones, que la función del IMAS, es decir el llamado que se contempla en la Ley, no es construir salones comunales, ni edificios, ni aulas, ni aceras, ni puentes, si no es solventar los problemas sociales de la clase más desposeída del país y esos edificios pueden ser el medio para resolver esos problemas.

Asimismo ha insistido que en los convenios, se anote cuál es el objetivo que se pretende atacar, solventar, o atenuar por parte del IMAS, con la construcción por ejemplo, de un salón comunal, cuál es problema social, y no el aspecto de la construcción del edificio per-se porque ese es el medio y el llamado del IMAS es resolver el problema social.

En esa misma lógica, el IMAS para resolver un problema social, decide por ejemplo, financiar la construcción de un salón comunal o de unas aulas o un edificio de una asociación, la obligación legal de la Institución es asegurar que el fin público para el cual el IMAS financió ese proyecto se cumpla, porque si no el cometido de la Institución, puede ser inútil construir un edificio y no aseguró que se utilizara para el proyecto social, que fue la motivación que se tuvo en el Consejo Directivo, para hacer esa transferencia de fondos o para realizar la construcción de este inmueble.

Por lo anterior manifiesta, que en el tanto el IMAS no cautele que el edificio se va a utilizar para el fin que la Institución creo, no se cumple, no asegura, y no se cautela el buen uso de los recursos de origen público que se trasladaron a un sujeto privado o a una asociación o para la construcción de un inmueble que se haya realizado.

En lo que respecta al tema de los 10 años, indica que se trata de una convención, en razón de que un edificio puede tener una vida útil de 50 años y fue financiado por el IMAS para cumplir el cometido, y debería ser hasta que se elimine el problema social como mínimo, es decir, que mientras no se solucione ese problema, ese inmueble debería obligatoriamente desde el punto de vista de legalidad, utilizarse para solventar el problema social y no antes, por lo que pregunta cuál es el fundamento para asignar un plazo de 10 años.

Agrega que en el convenio se establece una obligación de la organización de darle una utilización al acueducto de 10 años, y el convenio tiene una vigencia de 1 año, por lo que el hecho que se indique que la organización se compromete por ese periodo y el convenio tenga una vigencia, no asegura el cumplimiento de ese fin último que motivo al IMAS, debido a que una vez que el convenio haya cumplido el año, no existe ninguna cláusula legal para exigir a la entidad u organización que sea, volver sobre el cause correcto que el IMAS deseaba, si es que se hubiese desviado, es decir, no hay ninguna fuerza legal a través del documento de financiamiento para hacerlo volver a encausarse a la organización a que cumpla el fin, porque el convenio feneció.

Al respecto señala, que tiene conocimiento que la Gerencia General, la Subgerencia de Desarrollo Social, trataron de atender una observación que la Auditoría hizo con respecto a ese proyecto, sin embargo, este está en los mismos términos, por lo que la pregunta es, si transcurrido el año este acueducto no es utilizado para lo que el IMAS lo está financiando no hay ninguna posibilidad más que el compromiso moral de la organización que se comprometió, pero no hay ninguna fuerza legal para obligarlo, y por lo tanto el IMAS estaría cediendo en su obligación, de cautelar por el buen uso de los fondos, por lo que en su criterio debe de revisarse este convenio, igualmente la propuesta de acuerdo, y cautelar ese aspecto.

Finalmente, opina que la pregunta que se debe de hacer es porqué al convenio en discusión, no se le da una vigencia de 10 años, y si hay un impedimento legal, para de esa forma asegurar que las cláusulas estén vivas para exigir. Por otra parte, se debe de establecer una cláusula que faculte al IMAS a poder encausar a la organización en caso de incumplimiento, sino sería inocuo establecer ese plazo.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que escuchando las declaraciones del Lic. Edgardo Herrera, tiene que hacer una manifestación en el sentido de que el Ordenamiento Jurídico establece que cuando una persona física o jurídica, va a realizar alguna donación de cualquier bien y que puede incluirse el dinero, existe la posibilidad de establecer una limitación y que se trata del origen por el cual se establecen las limitaciones al dominio que se establecen en las titulaciones que ya se conocen, y que por Ley ese plazo máximo es de 10 años, y no puede ampliarse más, es decir, no es una convención, no es un tecnicismo, es un mandato, en el caso que se vayan a establecer es por ese periodo de años.

Agrega que sí existe un mecanismo con fuerza legal para compelir a la organización, en el caso de un incumplimiento. Añade que en este proceso para exigir el cumplimiento se lleva a cabo en un tribunal y es un proceso ordinario por incumplimiento de limitaciones de pleno derecho, que conllevan su tiempo pero además llevan consigo toda la fase de testigos y de un

contradictorio, y queda abierta la posibilidad al IMAS que en el caso que determine que dentro de esos 10 años, no se cumplió con esa limitación se puede hacer ver ante el tribunal.

Al respecto, manifiesta el Lic. Vargas Mejía que nunca se ha hecho y nunca ha habido la necesidad de establecerlo y perfectamente la Asesoría Jurídica está capacitada para desarrollar ese proceso si fuese necesario, no obstante eso genera un tema bastante curioso que en su momento lo analizaron a lo interno del Banco Hipotecario.

Ilustra diciendo, que cuando se trata de limitaciones, por un proceso ordinario se puede resolver el incumplimiento ante un tribunal, pero también existe el proceso de ejecución de limitaciones que lo reglamentó el Banco Hipotecario, para el tema de las titulaciones que no se cumplieron.

Agrega que cuando se ejecutan esas limitaciones, es porque esa persona en realidad no ocupaba el inmueble y le exige la devolución de la titulación y que perfectamente se puede resolver en un proceso ordinario y el IMAS tiene la posibilidad de hacerlo en el caso de estos convenios y en el caso de las titulaciones.

Se trata de un tema abierto y si es de interés del Consejo Directivo, se puede entrar a ver alguna propuesta, para que se informen, pero efectivamente la Asesoría Jurídica cuando perciba en algún informe, que a los 9 años y medio esta organización no cumplió con el objeto a la infraestructura, pueden ser demandados por la Institución en la vía ordinaria y el IMAS podría inclusive resarcirse si fuera del caso o el deseo.

La Licda. Rose Mary Ruíz manifiesta que este tema es de no solo cuántos va a durar el convenio con el IMAS, y de qué manera se va a utilizar aquello para lo cual el IMAS financió para superar la pobreza del país, si no el punto está en qué oficio juegan estas construcciones y estos aportes del IMAS.

Comenta que si la Institución no hubiera ayudado a gran cantidad de comunidades muy pobres, en proyectos de vivienda con acueductos, salones comunales de capacitación y de desarrollo social y humano, no se hubiera logrado cumplir con la tarea, es decir, no es ver si el IMAS debe financiar dinero en esos proyectos, si no en lo que el Lic. Edgardo Herrera señaló, en el sentido de ver cuál es el objetivo y cómo se está apoyando a la población 1 y 2 con la obra que se está haciendo y dejarlo amarrado lo máximo que se pueda para no cambiar la orientación como el caso de los salones comunales, que son abiertos y de beneficio para la comunidad IMAS. Cree importante que el Consejo Directivo discuta sobre este asunto para

dejar claro qué oficio juegan y de qué manera se pueden cautelar los que realmente sean útiles para la población objetivo del IMAS.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que coincide con las acotaciones de la Auditoría, de cómo se puede garantizar de que realmente se verifique que realmente se está cumpliendo la misión. Analizando el documento en el artículo segundo en el objetivo general se incluye, pero de manera muy general, y si se pudiera enriquecer le parece que es correcto.

Por otra parte en las obligaciones del ICAA sería importante garantizar que este servicio se les ofrezca de manera eficiente y eficaz a las familias con dificultades de pobreza, debido a que no aparece en el documento.

Lo indicado por el Lic. Berny Vargas, le parece correcto en el sentido de que si el IMAS incluye ese aspecto, se puede en consecuencia verificar que se está cumpliendo. También le parece que la observación que hace la Contraloría General es atendible y se puede incorporar en estos textos.

Opina que se puede aprobar el convenio en discusión y luego se agreguen las observaciones planteadas en la presente sesión.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que se hacen algunas interrogantes, de si están cumpliendo con la misión correcta. Menciona que en el Artículo Cuarto de los considerandos, le parece muy importante donde dice: "Que la naturaleza mixta del Instituto está debidamente establecida en el marco normativo, en cual vincula el accionar del IMAS, según sus competencias típicas con la participación de diversas instituciones públicas, y en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma con redes sociales que permitan alcanzar objetivos como los planteados por este convenio".

En los Artículo 7º, señala que según el SIPO el Área de influencia del Proyecto a desarrollarse caracteriza por su pobreza, asimismo la comunidad de Santa Rosa, es una comunidad con un bajo desarrollo socioeconómico, donde predomina el trabajo ocasional y por cuenta propia, así como la realización de actividades productivas de manera informal, por lo tanto la reparación y ampliación del acueducto permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que en el término concreto de los 10 años, la Ley establece el periodo de prescripción en esos años, es decir el periodo para usucapion poder obtener un bien inmueble es de 10 años, y que es similar a lo indicado por el Lic. Berny Vargas con respecto a las limitaciones en que el Banco Hipotecario trajo a colación referente a

ACTA Nº 069-2010.

los 15 años iniciales que había puesto cuando se otorgaba el bono, y lo redujo a 10 precisamente porque la Ley así lo establece.

En relación a lo dicho por el Lic. Edgardo Herrera con respecto al plazo de la vigencia del convenio, señala que si se suscribe una obligación o un compromiso el día de hoy, no quiere decir que porque la vigencia es de un año, para los efectos del convenio, dentro de 2 o 3 años, que se falte a esas obligaciones que se ha comprometido, no se pueda accionar sobre el mismo, reforzando lo que decía el Lic. Berny Vargas a través de un proceso ordinario que está debidamente establecido.

En lo que respecta a la parte social, debe de decir, que en este tipo de proyectos si bien es cierto no es la finalidad de la institución como tal, porque hay otras instituciones rectoras en ese campo, lo que se viene es a coadyuvar para que precisamente esas familias y como lo bien lo decía la Licda. Rose Mary Ruíz, puedan tener otra oportunidad que de otra manera no podría darse y se trata de impulsar a que estos proyectos no sean la totalidad del proyecto como tal, si no una parte importante, ese aporte que no pueden dar esas familias.

Agrega que está debidamente garantizado que son personas en el SIPO, que representa un porcentaje 1 y 2 para el IMAS, no obstante, hay gente en esas comunidades que posiblemente no van a calificar para la institución, sin embargo, lo que se está tutelando en estos momentos a través de los proyectos, es que llegue a las familias más necesitadas y por último quiere decir que el expediente en un todo forma parte integral del convenio, de tal manera, que aquellas cosas que no estén debidamente indicadas en el convenio, en el expediente forma parte integral para los efectos que corresponden desde el punto de vista legal.

El Lic. Jorge Vargas pregunta de si dentro del convenio, el IMAS puede pedir que se subvencione o que se le otorgue el servicio a las poblaciones SIPO 1 Y 2 de manera gratuita.

El Lic. Jorge Vargas sugiere que se apruebe el convenio con las observaciones y que se instruya a la Subgerencia de Desarrollo Social, la posibilidad de negociar que se aplique a la población 1 y 2 de la comunidad beneficiaria una tarifa preferencial.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

#### ACUERDO CD 376-10

Por tanto, se acuerda.

ACTA Nº 069-2010.

Aprobar de conformidad con los oficios ARDSB-09-1244-08-2010 remitido por el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, DC-687-09-10, del Área de Proceso de Desarrollo Comunitario, AJ-987-09-10, Constancia de Legalidad No.030-2010-CC de la Asesoría Jurídica, y oficio SGDS-1355-09-2010, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO RÍO NUEVO DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN DE SAN JOSÉ, PARA LA EJECUCIÓN **PROYECTO** *INFRAESTRUCTURA* COMUNAL, DEL DE **DENOMINADO** "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CANTÓN DE PÉREZ **ZELEDÓN SANTA ROSA**, por la suma de ¢30.000.000.00, desembolsados de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de ¢15.000.000.00 (Quince millones exactos) un segundo desembolso por ¢10.000.000.00 (diez millones exactos) y un tercer desembolso por la suma de ¢5.000.000.00 (cinco millones exactos).

Asimismo se debe de incluir en el respectivo convenio las observaciones indicadas en la presente sesión.

El señor Vicepresidente somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. María Eugenia Badilla Rojas y, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la Licda. Isabel Muñoz Mora que vota negativo.\_\_\_\_\_\_

La Licda. María Eugenia Badilla, propone que el acuerdo anterior que se voto en simple, se incluya en la agenda siguiente para su ratificación.

La Licda. Isabel Muñoz razona su voto negativo porque siempre ha tenido la preocupación del objetivo del IMAS, porque si existen tantas instituciones como es el caso del AYA para que construyan acueductos, el MOPT para que construya puentes, etc., no le parece que los recursos del IMAS se dirijan a proyectos que le corresponden al AYA.

El señor Vicepresidente está de acuerdo en que la ratificación de este acuerdo, se incluya en la agenda de la próxima sesión.

Al ser la 1:20 p.m. se declara un receso.

Se reanuda la sesión al ser la 1:53 p.m.

3.3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, (CUC) PARA APOYO DE EGRESADOS DEL PROGRAMA AVANCEMOS, SEGÚN OFICIO SGDS-1356-09-10:

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

### ACUERDO CD 377-10

Aprobar el *CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, PARA EL APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA A FIN DE QUE PUEDAN TENER ACCESO A LA EDUCACION PARA UNIVERSITARIA*, de conformidad con el oficio PSE-231-07-10, de fecha 28 de julio de 2010; enviado al Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González.

Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el seguimiento y control de las acciones estipuladas en el citado Convenio.

El señor Vicepresidente somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.4.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODELO DE CONVENIO PARA EL BENEFICIO DE INFRAESTRUCTURA, REMITIDA MEDIANTE EL OFICIO AJ-1020-

### 09-2010, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 297-10, SEGÚN OFICIO SGDS-1365-09-10:

El Lic. Juan Carlos Dengo en cumplimiento al acuerdo CD 297-10 del Consejo Directivo, presenta la propuesta de modelo convenio para el beneficio de infraestructura comunal, el cual ha sido debidamente avalado mediante oficio AJ. 1020-09-10 por el Asesor Jurídico licenciado Berny Vargas Mejía, a la vez se incorporo en el documento las observaciones de la Auditoria Interna.

La idea de este modelo de convenio es para aplicarlo en todo lo que es el componente de infraestructura comunal, independientemente de donde de la Unidad donde proceda.

La Licda. Margarita Fernández señala que actualmente se está trabajando con los proyectos de las municipalidades y que está propuesta de modelo de convenio de infraestructura comunal, probablemente va a sufrir algunos ajustes por la naturaleza misma de la transferencia que se le va a hacer a las municipalidades, donde va a implicar poner más obligaciones éstas.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que tomando como base a lo indicado anteriormente, que el modelo de convenio es una base que tendrá que ser ajustado a las especificidades según las condiciones de cada caso, porque de lo contrario se estaría asumiendo algo invariable, debe ser visto como modelo que se ajuste a la naturaleza y las especificaciones, eso se debería incluir en el acuerdo.

Asimismo, pregunta al señor Auditor Interno si tiene observaciones al convenio en análisis.

El señor Auditor señala que faltaba hacer un ajuste en la cláusula de la vigencia, tal como se resolvió en el convenio anterior, donde que acordó incluir que el IMAS podría recurrir en caso de incumplimiento sobre el uso a la vía correspondiente. Además, la auditoría da por satisfecho el documento pues se incorporaron todas las observaciones emitidas por dicha Unidad.

El Lic. Jorge Vargas piensa que necesariamente se debe incorporar una disposición que indique que la contra parte del IMAS en este campo, le dará trato preferencial a la población ubicada en las categorías 1 y 2 de acuerdo al SIPO, que se coloque como un enunciado global y que luego se especifique ya sea a través de una tarifa o un servicio.

El Lic. Berny Vargas responde que lo anterior se puede incorporar en el artículo de las obligaciones del sujeto y que además si los Directores les parece, se incluya un artículo que

ACTA Nº 069-2010.

estaría entre los artículos décimo y décimo primero, donde se incorporaría la posibilidad de accesar a la vía ordinaria judicial que tendría el IMAS, en caso de no cumplimiento por el objeto.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo, incorporando las observaciones presentadas.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

### ACUERDO CD 378-10

Aprobar el *MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LOS SUJETOS PUBLICO-PRIVADOS PARA LA EJECUCION DEL BENEFICIO DE INFRAESTRUCTURA* e incluir en el respectivo convenio las observaciones indicadas en la presente sesión.

El señor Vicepresidente somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 2:11 p.m.

DR. FERNANDO MARÍN ROJAS PRESIDENTE LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO SECRETARIA